

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander

j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que las apoderadas de los interesados MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, solicitan corrección de la sentencia, por cuanto desean mantener la limitación de dominio existente en los inmuebles y los linderos de los mismos.

Igualmente, se deja constancia, que durante los días comprendidos entre el 16 y 23 de junio no corrieron términos para el Despacho, por traslado de la sede del Juzgado al Palacio de Justicia de Los Patios. Ordene.

Los Patios, 24 de junio de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER
Demandado: ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ

RADICADO. 2018- 00234 CEC- LIQUIDACION

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, treinta de junio de dos mil veintidós

En escrito que antecede las Dras. MARIA ANTONIA PABON PEREZ y RUTH KATHERINE MONTAGU SILVA, solicitan al Despacho la aclaración de la sentencia aprobatoria de la partición dentro del presente tramite liquidatorio de fecha 16 de febrero de 2022.

Habiendo transcurrido un término prudencial, se advierte, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, no efectuó el registro correspondiente dentro del trámite de la referencia, por cuanto aduce que no se encuentran debidamente limitados los inmuebles y no obra el antecedente de adquisición de los mismos. Igualmente, no se canceló el patrimonio de familia existente sobre inmuebles referidos, sin embargo, sus clientes desean mantenerlo para la protección de los menores hijos, conforme al artículo 22 de la Ley 70 de 1931.

Ante la circunstancia presentada y con fundamento en el artículo 310 del C. G. del P., se dispondrá, la aclaración de la decisión referenciada, en el sentido, de proceder a la identificación de cada uno de los inmuebles con sus linderos especiales y generales. Así como su antecedente de adquisición y, la decisión de mantener la limitación existente al dominio, conforme la voluntad de los interesados.

Así las cosas, quedara así:

ACTIVO PARTIBLE

ACTIVO SOCIAL

BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA: Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta, con un área de 64 M2 y coeficiente de propiedad 3.125%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-287173 y Código Predial 01-01-1403-0023-901.

Los linderos generales del Conjunto Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL y los linderos especiales del Apartamento obran en la Escritura Pública No.4.361 de fecha 16 de Julio del 2.013 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta, así:.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO "MANZANA 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL-PROPIEDAD HORIZONTAL. NORTE: En forma irregular en 75.30 mts. con la Calle 4B (Peatonal) de la misma urbanización. SUR: En 67.14 mts. con la Calle 5 (Peatonal) de la misma urbanización; ORIENTE: En 20.39 mts. con la Avenida 5B (Peatonal) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En forma diagonal en 21.48 mts. con la Avenida 6 de la misma urbanización, zona de parqueaderos de por medio.

LINDEROS ESPECIALES. El Apartamento objeto de la presente compraventa se encuentra identificado, descrito y alinderado de la siguiente manera: APARTAMENTO 203: Se encuentra localizado en la planta del segundo piso. NOMENCLATURA: Calle 5 Peatonal#5B-16 Torre A, Edificio Los Tulipanes, Apartamento 203, Manzana 6 Urbanización Natura Parque Central. DEPENDENCIAS. Sala, comedor, balcón, un baño, cocina área de ropas, área de estudio, dos habitaciones sencillas con área para closet cada una, habitación principal con baño y área para closet. AREAS: Área construida aprox. De sesenta y cuatro metros cuadrados (64M2), y un área aprox. de cincuenta y siete metros cuadrados (57M2). ALTURA: La altura libre del Apartamento es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.) aprox. LINDEROS: Se encuentra comprendido de los siguientes linderos: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en línea recta en nueve metros con cero tres centímetros (9.03mts.), muro estructural en concreto común al medio con Apartamento 204; entre los puntos dos (2) y (3) en línea quebrada en dimensiones de un metro con catorce centímetros (1.14mts.), un metro con cincuenta y tres centímetros (1.53mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con zona de acceso al Apartamento, cuatro metros con treinta y un centímetros (4.31mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio en parte con punto ductos de servicios comunes, y en parte con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en dimensiones de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61mts.), setenta y ocho centímetros (0.78cmts.), un metro con noventa y siete centímetros (1,97mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45cmts.) cuatro metros con noventa centímetros (4.90mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45mts.), un metro con quince centímetros (1.15mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; tres metros con veintinueve centímetros (3.29mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con Apartamento 202 de la Torre B. NADIR: Placa estructural común al medio con el primer piso. CENIT: Placa estructural común al medio con el tercer piso.

Este inmueble se encuentra con Hipoteca vigente a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre del cónyuge ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ.

Este inmueble fue adquirido por el Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta, mediante acto de compraventa e Hipoteca vigente según Escritura Pública No.4.361 de fecha Julio 16 del 2.013 expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$67.653.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Unidad Residencial No.3-G, de la Manzana G que hace parte del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 de Villa del Rosario, con un área de construcción de 52.54 M2 y área del Lote 53.557 M2, coeficiente de propiedad 0.5081%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-311682 y Código Predial 01-02-0988-0148-801.

Los linderos generales del Conjunto y los linderos de la Unidad obran en la Escritura No.6270 de fecha 03 de octubre del 2.016 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS: NORTE: en línea recta 4.825metros en dirección occidente a

oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En línea recta 11.10 metros en dirección norte a sur colindando con la unidad residencial 4-G; SUR: En línea recta 4.825 metros en dirección oriente a occidente con unidad residencial 22-G. OCCIDENTE: En línea recta 11.10metros en dirección sura norte colindando con la unidad residencial No.2-G.

LINDEROS DE LA MANZANA G: Con un área de mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y cinco (1.337,55) metros cuadrados, que comprende veinticuatro (24) unidades residenciales, enumeradas desde la 1G hasta la 24G, a esta Manzana le corresponden los siguientes linderos: NORTE: En una línea recta de 60,25 metros en dirección occidente oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En una línea recta de 22,200 metros en dirección norte a sur colindando con cerramiento del conjunto. SUR: En una línea recta de 60,25 metros en dirección oriente occidente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. OCCIDENTE: en una línea recta de 22,200 metros en dirección sur a norte colindando con áreas comunes correspondientes a andenes.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO CERRADO GIRASOLES. NORTE: En línea recta de 133.59 metros colindando hacia cesión, tipo I (antejardines); ORIENTE: En línea recta en 140.12 metros colindando hacia cesión tipo I (andenes); SUR: En línea recta en 133.59 metros colindando hacia cesión tipo I (antejardines); OCCIDENTE: En línea recta en 140.12 metros colindado hacia cesión tipo I (antejardines).

Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y, se encuentra con constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre de la cónyuge MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$55.194.000,00

TOTAL ACTIVO SOCIAL \$122.847.000,00

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2.022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$31.478.902,00

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de Enero del 2.022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2.021 Y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de Febrero del 2.022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$2.638.196,00

TOTAL PASIVO SOCIAL \$37.125.258,45

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION

HIJUELA PARA LA CONYUGE, SEÑORA MARIA YOHANNA LINDARTE SOLER: persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.093.745.337 expedida en Los Patios (N. de S.); quién se le adjudica a título de GANANCIALES la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00), para pagárselos se le adjudica el bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, como acordó con su Cónyuge, siendo este:

PARTIDA PRIMERA: Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta, con un área de 64 M2 y coeficiente de propiedad 3.125%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-287173 y Código Predial 01-01-1403-0023-901.

Los linderos generales del Conjunto Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL y los linderos especiales del Apartamento obran en la Escritura Pública No.4.361 de fecha 16 de Julio del 2.013 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO "MANZANA 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL-PROPIEDAD HORIZONTAL. NORTE: En forma irregular en 75.30 mts. con la Calle 4B (Peatonal) de la misma urbanización. SUR: En 67.14 mts. con la Calle 5 (Peatonal) de la misma urbanización; ORIENTE: En 20.39 mts. con la Avenida 5B (Peatonal) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En forma diagonal en 21.48 mts. con la Avenida 6 de la misma urbanización, zona de parqueaderos de por medio.

LINDEROS ESPECIALES. El Apartamento objeto de la presente compraventa se encuentra identificado, descrito y alinderado de la siguiente manera: APARTAMENTO 203: Se encuentra localizado en la planta del segundo piso. NOMENCLATURA: Calle 5 Peatonal#5B-16 Torre A, Edificio Los Tulipanes, Apartamento 203, Manzana 6 Urbanización Natura Parque Central. DEPENDENCIAS. Sala, comedor, balcón, un baño, cocina área de ropas, área de estudio, dos habitaciones sencillas con área para closet cada una, habitación principal con baño y área para closet. AREAS: Área construida aprox. De sesenta y cuatro metros cuadrados (64M2), y un área aprox. de cincuenta y siete metros cuadrados (57M2). ALTURA: La altura libre del Apartamento es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.) aprox. LINDEROS: Se encuentra comprendido de los siguientes linderos: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en línea recta en nueve metros con cero tres centímetros (9.03mts.), muro estructural en concreto común al medio con Apartamento 204; entre los puntos dos (2) y (3) en línea quebrada en dimensiones de un metro con catorce centímetros (1.14mts.), un metro con cincuenta y tres centímetros (1.53mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con zona de acceso al Apartamento, cuatro metros con treinta y un centímetros (4.31mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio en parte con punto ductos de servicios comunes, y en parte con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en dimensiones de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61mts.), setenta y ocho centímetros (0.78mts.), un metro con noventa y siete centímetros (1,97mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45mts.) cuatro metros con noventa centímetros (4.90mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45mts.), un metro con quince centímetros (1.15mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; tres metros con veintinueve centímetros (3.29mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con Apartamento 202 de la Torre B. NADIR: Placa estructural común al medio con el primer piso. CENIT: Placa estructural común al medio con el tercer piso.

Este inmueble se encuentra con Hipoteca vigente a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre del cónyuge ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ.

Este inmueble fue adquirido por el Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta, mediante acto de compraventa e Hipoteca vigente según Escritura Pública No.4.361 de fecha Julio 16 del 2.013 expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,oo).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$67.653.000,oo

TOTAL HIJUELA \$67.653.000,00

HIJUELA PARA EL CONYUGE, SEÑOR ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta (N. de S.); quién se le adjudica a título de GANANCIALES la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00), para pagárselos se le adjudica el bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, como acordó con su Cónyuge, siendo este:

PARTIDA SEGUNDA: Unidad Residencial No.3-G, de la Manzana G que hace parte del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 de Villa del Rosario, con un área de construcción de 52.54 M2 y área del Lote 53.557 M2, coeficiente de propiedad 0.5081%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-311682 y Código Predial 01-02-0988-0148-801.

Los linderos generales del Conjunto y los linderos de la Unidad obran en la Escritura No.6270 de fecha 03 de octubre del 2.016 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS: NORTE: en línea recta 4.825metros en dirección occidente a oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En línea recta 11.10 metros en dirección norte a sur colindando con la unidad residencial 4-G; SUR: En línea recta 4.825 metros en dirección oriente a occidente con unidad residencial 22-G. OCCIDENTE: En línea recta 11.10metros en dirección sura norte colindando con la unidad residencial No.2-G.

LINDEROS DE LA MANZANA G: Con un área de mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y cinco (1.337,55) metros cuadrados, que comprende veinticuatro (24) unidades residenciales, enumeradas desde la 1G hasta la 24G, a esta Manzana le corresponden los siguientes linderos: NORTE: En una línea recta de 60,25 metros en dirección occidente oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En una línea recta de 22,200 metros en dirección norte a sur colindando con cerramiento del conjunto. SUR: En una línea recta de 60,25 metros en dirección oriente occidente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. OCCIDENTE: en una línea recta de 22,200 metros en dirección sur a norte colindando con áreas comunes correspondientes a andenes.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO CERRADO GIRASOLES. NORTE: En línea recta de 133.59 metros colindando hacia cesión, tipo I (antejardines); ORIENTE: En línea recta en 140.12 metros colindando hacia cesión tipo I (andenes); SUR: En línea recta en 133.59 metros colindando hacia cesión tipo I (antejardines); OCCIDENTE: En línea recta en 140.12 metros colindado hacia cesión tipo I (antejardines).

Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y, se encuentra con constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre de la cónyuge MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$55.194.000,00

TOTAL HIJUELA \$55.194.000,00

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados CIENTO VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$122.847.000,00)

Hijuela a favor de la cónyuge, Señora MARIA YOHANNA LINDARTE SOLER, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00)

Hijuela a favor del cónyuge, Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00)

SUMAS IGUALES \$122.847.000,00 \$122.847.000,00

Teniendo en cuenta que esta Liquidación de Sociedad Conyugal se lleva a efecto con fundamento en el mutuo acuerdo, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se adjudicaron los bienes inventariados como acordaron los cónyuges entre sí, he informado a nosotros como sus mandantes en esta Liquidación.

HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL

En la presente Partición se relacionaron tres (03) partidas correspondientes a PASIVO, que de acuerdo con el Artículo 1411 del Código Civil y Numeral 4 del Artículo 508 del Código General del Proceso, se formará una Hijuela y estas deudas se adjudicarán a los cónyuges, en la forma como acordaron distribuirlas, las cuales deben de pagar cada uno en su totalidad de su propio peculio, siendo estas:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$31.478.902,45

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de enero del 2022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2021 y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de febrero del 2022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$2.638.196,00

TOTAL PASIVO SOCIAL \$37.125.258,45

DISTRIBUCCION Y ADJUDICACION DEL PASIVO SOCIAL

HIJUELA DE PASIVO PARA LA CONYUGE, SEÑORA MARIA YOHANNA LINDARTE SOLER, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.093.745.337 expedida en Los Patios (N. de S.); se comprometió con su cónyuge a asumir el pago del saldo en su totalidad de la siguiente partida:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$31.478.902,45

TOTAL HIJUELA PASIVO \$31.478.902,45

HIJUELA DE PASIVO PARA EL CONYUGE, SEÑOR ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta (N. de S.); se comprometió con su cónyuge a asumir el pago en su totalidad de las siguientes partidas:

PARTIDA SEGUNDA. Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de Enero del 2.022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2021 y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de Febrero del 2.022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$2.638.196,00

TOTALHIJUELAPASIVO.....\$5.646.356,00

Atendiendo la voluntad de los aquí interesados y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 70 de 1931, continua vigente el patrimonio de familia existente sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 260-287173 y 260-311682, respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral tercero de la sentencia fechada el 16 de febrero de 2022, correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal de los señores MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, así:

ACTIVO PARTIBLE

ACTIVO SOCIAL

BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA: Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta, con un área de 64 M2 y coeficiente de propiedad 3.125%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-287173 y Código Predial 01-01-1403-0023-901.

Los linderos generales del Conjunto Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL y los linderos especiales del Apartamento obran en la Escritura Pública No.4.361 de fecha 16 de Julio del 2.013 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta, así:

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO "MANZANA 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL-PROPIEDAD HORIZONTAL. NORTE: En forma irregular en 75.30 mts. con la Calle 4B (Peatonal) de la misma urbanización. SUR: En 67.14 mts. con la Calle 5 (Peatonal) de la misma urbanización; ORIENTE: En 20.39 mts. con la Avenida 5B (Peatonal) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En forma diagonal en 21.48 mts. con la Avenida 6 de la misma urbanización, zona de parqueaderos de por medio.

LINDEROS ESPECIALES. El Apartamento objeto de la presente compraventa se encuentra identificado, descrito y alinderado de la siguiente manera: APARTAMENTO 203: Se encuentra localizado en la planta del segundo piso. NOMENCLATURA: Calle 5 Peatonal#5B-16 Torre A, Edificio Los Tulipanes, Apartamento 203, Manzana 6 Urbanización Natura Parque Central. DEPENDENCIAS. Sala, comedor, balcón, un baño, cocina área de ropas, área de estudio, dos habitaciones sencillas con área para closet cada una, habitación principal con baño y área para closet. AREAS: Área construida aprox. De sesenta y cuatro metros cuadrados (64M2), y un área aprox. de cincuenta y siete metros cuadrados (57M2). ALTURA: La altura libre del Apartamento es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.) aprox. LINDEROS: Se encuentra comprendido de los siguientes linderos: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en línea recta en nueve metros con cero tres

centímetros (9.03mts.), muro estructural en concreto común al medio con Apartamento 204; entre los puntos dos (2) y (3) en línea quebrada en dimensiones de un metro con catorce centímetros (1.14mts.), un metro con cincuenta y tres centímetros (1.53mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con zona de acceso al Apartamento, cuatro metros con treinta y un centímetros (4.31mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio en parte con punto ductos de servicios comunes, y en parte con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en dimensiones de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61mts.), setenta y ocho centímetros (0.78cmts.), un metro con noventa y siete centímetros (1,97mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45cmts.) cuatro metros con noventa centímetros (4.90mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45mts.), un metro con quince centímetros (1.15mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; tres metros con veintinueve centímetros (3.29mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con Apartamento 202 de la Torre B. NADIR: Placa estructural común al medio con el primer piso. CENIT: Placa estructural común al medio con el tercer piso.

Este inmueble se encuentra con Hipoteca vigente a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre del cónyuge ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ.

Este inmueble fue adquirido por el Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta, mediante acto de compraventa e Hipoteca vigente según Escritura Pública No.4.361 de fecha Julio 16 del 2.013 expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$67.653.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Unidad Residencial No.3-G, de la Manzana G que hace parte del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 de Villa del Rosario, con un área de construcción de 52.54 M2 y área del Lote 53.557 M2, coeficiente de propiedad 0.5081%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-311682 y Código Predial 01-02-0988-0148-801.

Los linderos generales del Conjunto y los linderos de la Unidad obran en la Escritura No.6270 de fecha 03 de octubre del 2.016 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS: NORTE: en línea recta 4.825metros en dirección occidente a oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En línea recta 11.10 metros en dirección norte a sur colindando con la unidad residencial 4-G; SUR: En línea recta 4.825 metros en dirección oriente a occidente con unidad residencial 22-G. OCCIDENTE: En línea recta 11.10metros en dirección sura norte colindando con la unidad residencial No.2-G.

LINDEROS DE LA MANZANA G: Con un área de mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y cinco (1.337,55) metros cuadrados, que comprende veinticuatro (24) unidades residenciales, enumeradas desde la 1G hasta la 24G, a esta Manzana le corresponden los siguientes linderos: NORTE: En una línea recta de 60,25 metros en dirección occidente oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En una línea recta de 22,200 metros en dirección norte a sur colindando con cerramiento del conjunto. SUR: En una línea recta de 60,25 metros

en dirección oriente occidente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. OCCIDENTE: en una línea recta de 22,200 metros en dirección sur a norte colindando con áreas comunes correspondientes a andenes.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO CERRADO GIRASOLES. NORTE: En línea recta de 133.59 metros colindando hacia cesión, tipo I (antejardines); ORIENTE: En línea recta en 140.12 metros colindando hacia cesión tipo I (andenes); SUR: En línea recta en 133.59 metros colindando hacia cesión tipo I (antejardines); OCCIDENTE: En línea recta en 140.12 metros colindado hacia cesión tipo I (antejardines).

Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y, se encuentra con constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre de la cónyuge MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$55.194.000,00

TOTAL ACTIVO SOCIAL..... \$122.847.000,00

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2.022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$31.478.902,00

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de Enero del 2.022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2.021 Y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de Febrero del 2.022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$2.638.196,00

TOTAL PASIVO SOCIAL..... \$37.125.258,45

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION

HIJUELA PARA LA CONYUGE, SEÑORA MARIA YOHANNA LINDARTE

SOLER: persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.093.745.337 expedida en Los Patios (N. de S.); quién se le adjudica a título de GANANCIALES la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00), para pagárselos se le adjudica el bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, como acordó con su Cónyuge, siendo este:

PARTIDA PRIMERA: Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta, con un área de 64 M2 y coeficiente de propiedad 3.125%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-287173 y Código Predial 01-01-1403-0023-901.

Los linderos generales del Conjunto Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL y los linderos especiales del Apartamento obran en la Escritura Pública No.4.361 de fecha 16 de Julio del 2.013 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO "MANZANA 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL-PROPIEDAD HORIZONTAL. NORTE: En forma irregular en 75.30 mts. con la Calle 4B (Peatonal) de la misma urbanización. SUR: En 67.14 mts. con la Calle 5 (Peatonal) de la misma urbanización; ORIENTE: En 20.39 mts. con la Avenida 5B (Peatonal) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En forma diagonal en 21.48 mts. con la Avenida 6 de la misma urbanización, zona de parqueaderos de por medio.

LINDEROS ESPECIALES. El Apartamento objeto de la presente compraventa se encuentra identificado, descrito y alinderado de la siguiente manera: APARTAMENTO 203: Se encuentra localizado en la planta del segundo piso. NOMENCLATURA: Calle 5 Peatonal#5B-16 Torre A, Edificio Los Tulipanes, Apartamento 203, Manzana 6 Urbanización Natura Parque Central. DEPENDENCIAS. Sala, comedor, balcón, un baño, cocina área de ropas, área de estudio, dos habitaciones sencillas con área para closet cada una, habitación principal con baño y área para closet. AREAS: Área construida aprox. De sesenta y cuatro metros cuadrados (64M2), y un área aprox. de cincuenta y siete metros cuadrados (57M2). ALTURA: La altura libre del Apartamento es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.) aprox. LINDEROS: Se encuentra comprendido de los siguientes linderos: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en línea recta en nueve metros con cero tres centímetros (9.03mts.), muro estructural en concreto común al medio con Apartamento 204; entre los puntos dos (2) y (3) en línea quebrada en dimensiones de un metro con catorce centímetros (1.14mts.), un metro con cincuenta y tres centímetros (1.53mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con zona de acceso al Apartamento, cuatro metros con treinta y un centímetros (4.31mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio en parte con punto ductos de servicios comunes, y en parte con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en dimensiones de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61mts.), setenta y ocho centímetros (0.78cmts.), un metro con noventa y siete centímetros (1,97mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45cmts.)cuatro metros con noventa centímetros (4.90mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45mts.), un metro con quince

centímetros (1.15mts.), muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con vacío sobre zona común de área verde; tres metros con veintinueve centímetros (3.29mts.) muro estructural en bloque de arcilla común al medio, con Apartamento 202 de la Torre B. NADIR: Placa estructural común al medio con el primer piso. CENIT: Placa estructural común al medio con el tercer piso.

Este inmueble se encuentra con Hipoteca vigente a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre del cónyuge ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ.

Este inmueble fue adquirido por el Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta, mediante acto de compraventa e Hipoteca vigente según Escritura Pública No.4.361 de fecha Julio 16 del 2.013 expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$67.653.000,00

TOTAL HIJUELA..... \$67.653.000,000

HIJUELA PARA EL CONYUGE, SEÑOR ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta (N. de S.); quién se le adjudica a título de GANANCIALES la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00), para pagárselos se le adjudica el bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, como acordó con su Cónyuge, siendo este:

PARTIDA SEGUNDA: Unidad Residencial No.3-G, de la Manzana G que hace parte del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 de Villa del Rosario, con un área de construcción de 52.54 M2 y área del Lote 53.557 M2, coeficiente de propiedad 0.5081%, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260-311682 y Código Predial 01-02-0988-0148-801.

Los linderos generales del Conjunto y los linderos de la Unidad obran en la Escritura No.6270 de fecha 03 de octubre del 2.016 expedida por la Notaria Segunda de Cúcuta.

LINDEROS: NORTE: en línea recta 4.825metros en dirección occidente a oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En línea recta 11.10 metros en dirección norte a sur colindando con la unidad residencial 4-G; SUR: En línea recta 4.825 metros en dirección oriente a occidente con unidad residencial 22-G. OCCIDENTE: En línea recta 11.10metros en dirección sura norte colindando con la unidad residencial No.2-G.

LINDEROS DE LA MANZANA G: Con un área de mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y cinco (1.337,55) metros cuadrados, que comprende veinticuatro (24) unidades residenciales, enumeradas desde la 1G hasta la 24G, a esta Manzana le corresponden los siguientes linderos: NORTE: En una línea recta de 60,25 metros en dirección occidente oriente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. ORIENTE: En una línea recta de 22,200 metros en dirección norte a sur colindando con cerramiento del conjunto. SUR: En una línea recta de 60,25 metros en dirección oriente occidente colindando con áreas comunes correspondientes a andenes. OCCIDENTE: en una línea recta de 22,200 metros en dirección sur a norte colindando con áreas comunes correspondientes a andenes.

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO CERRADO GIRASOLES. NORTE: En línea recta de 133.59 metros colindando hacia cesión, tipo I (antejardines); ORIENTE: En línea recta en 140.12 metros colindando hacia cesión tipo I (andenes); SUR: En línea recta en 133.59 metros colindando hacia cesión tipo I (antejardines); OCCIDENTE: En línea recta en 140.12 metros colindado hacia cesión tipo I (antejardines).

Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER y, se encuentra con constitución de Patrimonio de Familia y está a nombre de la cónyuge MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER.

Este inmueble se encuentra valorado catastralmente para el año 2.022 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$55.194.000,00

TOTAL HIJUELA \$55.194.000,00

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados CIENTO VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$122.847.000,00)

Hijuela a favor de la cónyuge, Señora MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.653.000,00)

Hijuela a favor del cónyuge, Señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.194.000,00)

SUMAS IGUALES \$122.847.000,00 \$122.847.000,00

Teniendo en cuenta que esta Liquidación de Sociedad Conyugal se lleva a efecto con fundamento en el mutuo acuerdo, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se adjudicaron los bienes inventariados como acordaron los cónyuges entre sí, he informado a nosotros como sus mandantes en esta Liquidación.

HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL:

En la presente Partición se relacionaron tres (03) partidas correspondientes a PASIVO, que de acuerdo con el Artículo 1411 del Código Civil y Numeral 4 del Artículo 508 del Código General del Proceso, se formará una Hijuela y estas deudas se adjudicarán a los cónyuges, en la forma como acordaron distribuirlas, las cuales deben de pagar cada uno en su totalidad de su propio peculio, siendo estas:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$31.478.902,45

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de enero del 2022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2021 y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de febrero del 2022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$2.638.196,00

TOTAL PASIVO SOCIAL \$37.125.258,45

DISTRIBUCCION Y ADJUDICACION DEL PASIVO SOCIAL

HIJUELA DE PASIVO PARA LA CONYUGE, SEÑORA MARIA JOHANNA LINDARTE SOLER, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.093.745.337 expedida en Los Patios (N. de S.); se comprometió con su cónyuge a asumir el pago del saldo en su totalidad de la siguiente partida:

PARTIDA PRIMERA: Hipoteca que se encuentra a favor de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.260 – 287173, Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Este crédito bancario se identifica con el No.61990034339, obligación que a enero del 2022 está en la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.478.902,45).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$31.478.902,45

TOTAL HIJUELA PASIVO \$31.478.902,45

HIJUELA DE PASIVO PARA EL CONYUGE, SEÑOR ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.88.219.891 expedida en Cúcuta (N. de S.); se comprometió con su cónyuge a asumir el pago en su totalidad de las siguientes partidas:

PARTIDA SEGUNDA. Impuesto Predial adeudado al Municipio de Cúcuta, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del Apartamento #203 de la Torre A Interior Edificio Los Tulipanes de la Manzana 6 URBANIZACION NATURA PARQUE CENTRAL, ubicado en la Calle 5 Peatonal No.5B – 16 de la ciudad de Cúcuta.

Esta obligación se encuentra al 27 de Enero del 2.022 por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.008.160,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$3.008.160,00

PARTIDA TERCERA: Impuesto Predial adeudado al Municipio de Villa del Rosario, del año 2021 y 2022 y otras vigencias, de la Unidad Residencial No.3G del Conjunto cerrado GIRASOLES, ubicado en la Calle 16 #3B-73 del Municipio de Villa del Rosario.

Esta obligación se encuentra al 01 de Febrero del 2.022 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.638.196,00).

VALOR DE ESTA PARTIDA \$2.638.196,00

TOTAL HIJUELA PASIVO.....\$5.646.356,00

SEGUNDO: INFORMAR que continua vigente el patrimonio de familia existente sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 260-287173 y 260-311682, respectivamente.

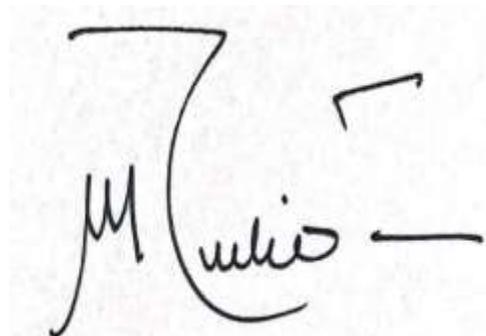
TERCERO: MANTENER los restantes numerales de la referida sentencia

CUARTO: EXPEDIR las copias solicitadas de esta providencia por los interesados.

QUINTO: NOTIFICAR a los interesados, atendiendo lo dispuesto en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00034 – D.E.U.M.H.

Demandante: OSCAR ANDRÉS MAYORGA AYALA

Demandado: LENNYS SULGHEY PINZÓN LEÓN

Los Patios, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y, dentro del mismo, la demandada LENNYS SULGHEY PINZÓN LEÓN presentó contestación, por conducto de apoderado judicial.

Reconózcase personería jurídica al Dr. ENDER YECIY PEÑA OMAÑA como mandatario judicial de la demandada LENNYS SULGHEY PINZÓN LEÓN, conforme al poder a él conferido.

Por Secretaría désele el trámite correspondiente a las excepciones de mérito planteadas por la demandada LENNYS SULGHEY PINZÓN LEÓN, a través de su apoderada judicial, en la forma prevista en el Art. 370 del C.G.P.

Finalmente, se insta a los interesados del presente asunto a que todo memorial, comunicación y/o petición que pretendan ser allegados e incorporados en esta cuerda procesal, deberá igualmente ser remitido a las demás partes del proceso después de notificadas, tal como lo dispone el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo único del Art. 9° de la Ley 2213 de 2022, so pena de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

**MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00347 – Divorcio

Demandante: JUAN DE LA CRUZ RIVAS

Demandada: ULDA LUZ RENTERIA LOZANO

Los Patios, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022).

Por intermedio de mandatario judicial, JUAN DE LA CRUZ RIVAS, incoa demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra de ULDA LUZ RENTERIA LOZANO.

Revisada la demanda, el Despacho advierte una serie de vicios que deben ser subsanados para el correcto trámite de esta cuerda procesal:

En primer lugar, en la demanda: i) no se señaló la fecha exacta de la presunta separación de hecho de JUAN DE LA CRUZ RIVAS y ULDA LUZ RENTERIA LOZANO; ii) se omitió especificar la causal puntal de divorcio que se invoca como fundamento de las pretensiones y iii) no se indicó el último domicilio común anterior de la pareja.

Asimismo, no aportaron los respectivos registros civiles de nacimiento de JUAN DE LA CRUZ RIVAS y ULDA LUZ RENTERIA LOZANO, ni tampoco acreditó el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al extremo pasivo en observancia de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

A la par, no se enunció la forma cómo se obtuvo el correo electrónico de la demandada ni se adjuntó la evidencia del intercambio de información por dicho canal digital, tal como lo exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por último, pese a que, como solicitud probatoria, se pidió el decreto y práctica del testimonio de MAIRA ALEJANDRA RIVAS RENTERIA, se omitió indicar el domicilio o lugar de residencia y el correo electrónico de aquella, así como no se esbozaron concretamente los hechos objeto de la prueba, conforme lo manda el Art. 213 del C.G.P. en concordancia con el Art. 6° de la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, se declara **INADMISIBLE** la presente demanda y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS